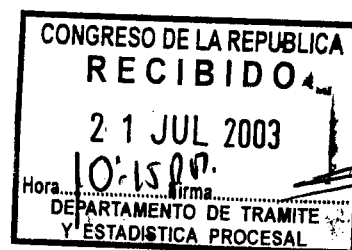




Congreso de la República



**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE CUMPLIR LAS
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS CINCO COMISIONES
INVESTIGADORAS RESPECTO AL PERÍODO DEL EX PRESIDENTE
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

INFORME FINAL

ASOCIACIÓN PERÚ SHIEN NO KAI APENKAI

CONGRESISTAS:

ERNESTO HERRERA BECERRA
JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS
HERIBERTO BENITEZ RIVAS
JAVIER VELÁSQUEZ
RAFAEL REY REY

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO

LIMA, JULIO DEL 2003

	Pág.
1.-Antecedentes y limitaciones de la información analizada	3
2.-Bancos nacionales que han recibido e intermediado depósitos de Apenkai	3
3.-Información revisada y analizada por levantamiento del secreto bancario	3-4
4.-Procedencia de los fondos donados	5-6
5.-Participación de personas vinculadas al ex presidente Alberto Fujimori, en la creación, dirección y gestión de Apenkai	6-8
6.-Administración y usos de los fondos donados	8
7.-Presunción de apropiación de los fondos donados	8-9
8.-Operaciones de suscripción de convenios con Aken	9
9.-Otras operaciones – transferencias de fondos al exterior	9-10
10.-Inversiones en certificados bancarios y bonos corporativos	10
11.-Explicación de los cuadros que resumen los ingresos de Apenkai	10-12
12.-Conclusiones	13-21
13.-Recomendaciones	22
14.-Implicancias penales del Informe y recomendación	23
15.-Procedimiento para la aceptación de bienes inmuebles donados al Estado	24-25
16.-Miembros de las Juntas directivas y principales funcionarios	27-28
17.-Consolidado de cuentas bancarias – moneda nacional	30
18.-Consolidado de cuentas bancarias – moneda extranjera	31
19.- Resumen de ingresos – APENKAI	32
20.-Resumen de ingresos corregido y dolarizado	33

ASOCIACIÓN PERÚ SHIEN NO KAI – APENKAI

Antecedentes y limitaciones de la información analizada

Se ha continuado con el trabajo de revisión y análisis de la información bancaria, a partir de los avances realizados por los anteriores representantes de la SBS, en este caso en particular, con la revisión y el análisis de los movimientos de las operaciones bancarias realizadas por la Asociación Perú Shien No Kai, en adelante APENKAI.

También se ha revisado y analizado diversa documentación e información obtenida de los discos duros de las computadoras y de los disquetes incautados en las oficinas de Apenkai.

Al respecto, cabe señalar que en la revisión de los movimientos de las operaciones bancarias, se ha tenido limitaciones, debido a la falta de información complementaria, en el caso de los bancos que han cumplido con remitir los extractos de las cuentas sobre el levantamiento del secreto bancario, y a la falta de confiabilidad de la información incautada a Apenkai, por tratarse de información no oficial.

En consecuencia las conclusiones del informe están supeditadas a la información revisada y analizada. Las cifras que se presentan en los cuadros elaborados y en el texto del informe, son cantidades aproximadas por las razones que se explican mas adelante.

Bancos nacionales que han recibido e intermediado depósitos de Apenkai

Según el resumen obtenido del libro de bancos, que forma parte de la información incautada, Apenkai habría efectuado depósitos en cinco bancos nacionales, entre los años 1991 y el 2001; a saber:

Banco de la Nación (banco que pago un cheque del Banco Regional del Norte)
Banco Continental (banco en el que se abrieron cuatro cuentas)
Banco Wiese (banco en el que se abrieron nueve cuentas)
Banco Regional del Norte (banco en el que se abrieron veintidós cuentas) y
Banco Mercantil (banco en el que se abrieron seis cuentas)

Información revisada y analizada por levantamiento del secreto bancario

Los movimientos bancarios revisados y analizados están relacionados básicamente con las cuentas abiertas en el NBK Bank y Banco Wiese, que son los bancos que han remitido la mayor parte de la información, faltando aún que los demás bancos remitan la información solicitada.

Sobre los bancos que han remitido información, cabe indicar que el Banco de la Nación, ha alcanzado documentación del pago de un cheque del Banco

Regional del Norte, a la orden de Apenkai, con cuyos fondos se abrieron dos cuentas de depósitos a plazo en el Banco Wiese.

El Banco Regional del Norte (NBK Bank) de las veintidós cuentas que abrió Apenkai, ha remitido los extractos bancarios de cinco cuentas, las que estuvieron vigentes hasta 1994, en ellas se han registrado movimientos por montos poco significativos.

El Banco Wiese de las nueve cuentas que abrió Apenkai, ha remitido los extractos bancarios de cuatro cuentas, que concentran más del 90% del total de los depósitos realizados por Apenkai, en el Sistema Bancario Nacional, si lo relacionamos con el monto total de la relación de donantes obtenida de la contabilidad de Apenkai.

La información, proveniente del levantamiento del secreto bancario, ha sido revisada analizada y consolidada en cuadros resúmenes que se acompañan al presente informe. (ver anexos - información complementaria)

Según los mencionados cuadros, los abonos (depósitos) acumulados por Apenkai, durante diez (10) años, en bancos nacionales, ascienden aproximadamente a S/. 33 383,425.43 y a US\$ 53 215,632.67.

En el caso de los depósitos en dólares, debemos indicar que la cifra mencionada (US\$ 53 215,632.67) incluye US\$ 33 519,092.82, que corresponden a operaciones de depósitos a plazo, identificadas en el Banco Wiese, constituidos con cargos a las cuentas de ahorro y cuenta corriente en M/E, abiertas en el mismo banco (por conversión de los depósitos de las cuentas de ahorros y cuenta corriente, en cuentas de depósitos a plazo). Depósitos que fueron renovados en más de una oportunidad; también se han identificado una serie de operaciones de inversiones, con fondos retirados de las cuentas de ahorros, a las que retornaron posteriormente, al liquidarse los instrumentos financieros, y que por falta de mayor información, no ha sido posible cuantificarlas, a efectos de deducirlas de las cuentas que les dieron origen.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, las cifras consolidadas obtenidas de las operaciones bancarias, a través de los cuadros resúmenes que se han elaborado, resultan referenciales, para estimar el monto total de las donaciones, debido a que los depósitos inicialmente efectuados en bancos, provenientes de las donaciones, han sido utilizados en una serie de otras operaciones, tales como la constitución de depósitos a plazo en el país y en el exterior, en la compra de certificados bancarios, en la compra de bonos de arrendamiento financiero y en la compra de bonos corporativos; operaciones que a su liquidación generaron fondos que fueron extornados a las cuentas de depósitos de ahorros de los bancos, inflando los saldos de las cuentas, además de una serie de frecuentes operaciones de conversión de dólares a soles y operaciones de transferencia de fondos de una cuenta a otra o de un banco a otro.

Procedencia de los fondos donados

De acuerdo con el informe del Embajador Macchiavello, Alberto Fujimori, a la sazón de Presidente Electo del Perú – abrió en el Banco de Tokio del Japón, el 5 de julio de 1990 (último día de su visita a ese país) la cuenta N° 0793418 denominada “Perú no Kodomono Kikin”, (Cuenta para el Bienestar de los Niños del Perú) cuyo titular inicialmente fue el entonces Embajador Macchiavello.

Según el informe, en diciembre de 1990, el señor Daiji Kurosaka del Banco de Tokio, informó telefónicamente a la Embajada del Perú en Japón, que a pedido del señor Alberto Fujimori, la persona autorizada para manejar la cuenta sería el mismo señor Fujimori.

Es a partir del 11 de diciembre de 1990; que el señor Alberto Fujimori, asume el manejo de la cuenta, al mismo tiempo que el señor Daiji Kurosaka, nuevamente comunicaba a la Embajada, que había recibido instrucciones para coordinar directamente con el señor Víctor Aritomi Shinto, asuntos relacionados con la referida cuenta.

Finalmente, según el mismo informe, con fecha 15 de agosto de 1991, Víctor Aritomi Shinto, es nombrado oficialmente titular de la cuenta N° 0793418, quien personalmente ya se venía ocupaba de todo lo relacionado con las donaciones recibidas en el Japón, sobre las cuales, según el referido informe, llevaba un registro personal y secreto; registro que habría retirado consigo, cuando dejó la Embajada, sin haber hecho rendición de cuentas formal a la Cancillería.

En lo concerniente a las donaciones en dinero registradas por Apenkai, no ha sido posible identificar a los bancos de origen de las transferencias del exterior. La información considerada como oficial de que se dispone sobre las donaciones, provenientes principalmente de diversas entidades japonesas, personas naturales y jurídicas; así como de donantes anónimos, tiene como fuente, una relación de donantes de diez (10) años, obtenida de la documentación que sé incauto en las oficinas de Apenkai, la misma que suma US\$ 20 191,685.00.

Según la información proporcionada por el Banco Wiese, aproximadamente un tercio de las donaciones se han efectuado con ordenes de pago recibidas y abonadas en la cuenta de ahorros en M/E N° 0132392, abierta en dicho banco, a nombre de Apenkai.

De otro lado, como resultado de cruzar información del registro de las donaciones en dinero alcanzado por el Embajador del Perú en Japón, a la Fiscal de la Nación, con los montos registrados por Apenkai, con fecha 16 de noviembre de 1994, la Embajada informa de una donación de la Cámara de Comercio de Japón y Cruz Roja, para la construcción de colegios de US\$ 238 mil. La cifra reportada (US\$ 238 mil) no esta incluida en la relación de donaciones registradas por Apenkai.

Apenkai también habría recibido donaciones no monetarias, y al no haberse encontrado el registro contable de tales donaciones, como frazadas, ropa

usada, ropa deportiva, heladeras entre otros bienes, no ha sido posible conocer su valorización.

Sobre las donaciones no monetarias, según lo manifestado por el señor Absalón Vásquez Villanueva, en su declaración indagatoria ante la Fiscalía de la Nación, Apenkai desde un inicio acordó no realizar ningún trabajo o acción diferente a la construcción de obras de infraestructura y por lo tanto las pólizas de importación de toda otra donación en bienes eran endosadas a la Casa Militar, para que se encarguen del desaduanaje y de su administración.

En la documentación incautada a Apenkai, no se han encontrado fotocopias de las pólizas de importación endosadas a la Casa Militar.

Participación de personas vinculadas al ex presidente Alberto Fujimori, en la creación dirección y gestión de Apenkai

Se ha establecido que Apenkai, fue una institución creada el 11 de octubre de 1990, que se inscribió en los Registros Públicos el 15 de noviembre de 1990 y en el Registro de la SECTI, el 15 de enero de 1994, por un periodo de dos años, según D.S. N° 076-93-PCM, R.S.N° 508-93-PCM y D.S.N° 004-2000-PCM. Inscripción que se encuentra vencida desde el 16 de enero de 1994.

Apenkai inició sus operaciones en 1990, teniendo como sede el Jirón de la Unión N° 264 Oficina N° 211 en Lima, fue manejada por personas vinculadas al ex presidente Alberto Fujimori; institución receptora de las donaciones japoneses en dinero. Dinero que fue inicialmente depositado en cuentas abiertas en bancos nacionales y con el cual ha ejecutado una serie de obras de infraestructura educativa y de salud.

En la evaluación del funcionamiento a Apenkai, a través de la revisión y el análisis de la documentación incautada, se ha observado incumplimiento con lo normado en el estatuto social, y con disposiciones de los artículos 80 al 98, 124, 125 y 126 del Código Civil, por parte de los órganos de gobierno y del equipo administrativo, habiéndose incurrido en una dirección y gestión informal.

En lo que concierne a los libros sociales, se han obtenido algunas actas sueltas de la junta de asociados, que no cumplen con las formalidades de la Ley General de Sociedades, para efectos de poder validar los acuerdos tomados, entre otras deficiencias, las actas no registran las firmas de los asociados que asistieron a las juntas. No se han encontrado actas del Consejo Administrativo.

En el aspecto contable, se ha determinado que los libros de contabilidad correspondientes a los años 1991-1999, se han legalizado extemporáneamente; es decir, después de nueve (9) años de iniciadas las operaciones (02 de setiembre de 2000), acogiendo Apenkai, a la primera disposición transitoria de la Resolución N° 086-2000/SUNAT, evitando así la sanción prevista en el artículo 175° del Código Tributario.

Los libros correspondientes al año 2000, también se legalizaron en forma extemporánea, incumpliendo en este caso, con lo dispuesto en la resolución

SUNAT, antes citada (los libros deben ser legalizados antes de ser usados). En esta segunda oportunidad, los libros se legalizaron luego de haber transcurrido quince (15) meses de iniciadas las operaciones, sin haber sido sancionada la falta por la SUNAT.

Entre los principales involucrados, en el mal manejo de las donaciones, está comprendido el señor Víctor Aritomi Shinto, nombrado embajador del Perú en Japón en 1991, quien como ya se ha dicho, se ocupaba personalmente de todo lo relacionado con las donaciones japonesas y con el control de la cuenta N° 0793418 abierta en el banco de Tokio en 1990.

En el país, los principales involucrados de los malos manejos de las donaciones son los miembros que integraron los distintos consejos directivos de Apenkai, conjuntamente con los representantes legales y principales funcionarios, éstos últimos como responsables directos de la gestión.

En Apenkai, los miembros que integraron los distintos Consejos Directivos fueron: para el periodo 1990-1993, los señores Rafael Espinoza Mosqueira (presidente), Leoncio Ruiz Ríos (vicepresidente), Rosa Fujimori de Aritomi (secretario), Alberto Sato Abe, Absalón Vásquez Villanueva y Vidal Bautista Carrasco (vocales); para el periodo 1993-1996, los señores César Huamán Cabezas (presidente), Roberto Maquino Maquino (vicepresidente), Alberto Sato Abe (secretario), Ernesto Yoshimoto Yoshimoto, Alberto Kobashicama y Susana Seto (vocales) y para el periodo 1996-2001, los señores Roberto Maquino Maquino (presidente), Antonio Narciso Paucar Carvajal (vicepresidente), José Watanabe Yamamoto, César Huamán Cabezas y José Humaguchi (vocales)

Los principales funcionarios de Apenkai fueron: Luis Hirata Mishina Asesor General (1991-1992), Augusto Miyagusuko Miagui Asesor General (1992-1993) y Pedro Fujimori Fujimori Asesor General (1993-2001); Susana Ueda Miyamoto, Contadora (1993-2001). La representación legal estuvo a cargo de Orestes Avendaño Flores y Marta Ruiz Luna (1993-1994).

Las declaraciones testimoniales incluidas en la denuncia de la Fiscalía de la Nación N° 069-2001, contra Alberto Fujimori y Otros, por el delito de enriquecimiento ilícito en agravio del Estado, de los ex directivos y principales funcionarios de Apenkai, confirman sus participaciones en la creación, dirección y gestión de Apenkai.

Las vinculaciones del ex presidente Alberto Fujimori y del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia con Apenkai, se han dado básicamente a través de sus hermanos y personas allegadas a él. Personas que han participado en la creación, dirección y gestión de Apenkai.

En el caso de la señora Rosa Fujimori de Aritomi, como fundadora de Apenkai y por haber formado parte del Consejo Directivo. Ella ejerció el cargo de secretario del consejo, cuando éste estuvo presidido por Rafael Espinoza Mosqueira, o como funcionario de Apenkai, como es el caso de Pedro Fujimori Fujimori; quien ejerció la Asesoría General (Gerencia General) desde 1993

hasta el 2001, y mediante las coordinaciones que realizaba la señora Juana Fujimori de Kagami, en representación del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia. Comité integrado además por Clorinda Ebisui de Fujimori y Rosa Fujimori de Aritomi, quienes se encargaban de seleccionar y distribuir la ropa donada.

Administración y usos de los fondos donados

En cuanto a los recursos económicos que administró Apenkai, provenientes de las donaciones en efectivo y los usos dados a los mismos, según la información incautada, el sustento de los usos (de las inversiones) estaría en ochenta y uno (81) construcciones ejecutadas, de las cuales setenta y cuatro (74) serían escuelas construidas en zonas marginales y deprimidas del país, que se han transferido al Ministerio de Educación, previa coordinación con la Oficina de Infraestructura Educativa de dicho Ministerio, haciéndose entrega de las constancias de donación suscritas por los donantes como por los donatarios, a fin de que el Ministerio emita la Resolución Ministerial correspondiente.

La inversión en la construcción de los centros educativos no ha sido posible corroborarla, con los valores asignados a las obras por Apenkai, que figuran en un listado como "*obras ejecutadas por Apenkai*", debido a que no se dispone de información contable que permita comprobar los desembolsos realizados por cada una de las obras, mejoras o ampliaciones efectuadas y de otro lado, a la falta de los expedientes técnicos, de las declaraciones de fabrica y de los expedientes de conformidad de las obras.

De la confrontación de la información incautada a Apenkai, que figura en un listado como "*obras ejecutadas por Apenkai*", que incluye valorizaciones (US\$ 21 631,545.69), con el listado de las obras (centros educativos) financiadas por Apenkai, alcanzado por el Ministerio de Educación, con el título de "*Obras financiadas por la ONG Apenka*", que no incluye valorizaciones, y cuyos expedientes se encuentran en trámite, según se indica en el listado, los centros educativos ejecutados por Apenkai, debido a que no se ha observado, por parte de Apenkai, el D.S. N° 154-2001-EF, la Resolución N° 026-2002-SBN y el artículo 1629 del Código Civil, normas que regulan las donaciones, aún no se han transferido, ni inscrito en el Margesí de Inmuebles de dicho Ministerio, los centros educativos donados.

Presunción de apropiación de fondos provenientes de las donaciones

Como se ha señalado anteriormente, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, ha remitido un listado de obras financiadas por Apenkai, que no incluye valorizaciones. Según el memorando N° 810-2003-OINFE, la información ha sido obtenida de la base de datos existente en la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) del referido Ministerio, que corresponde a setenta y tres (73) Centros Educativos; precisándose en el memorando antes citado, que ninguno de los colegios ha sido inscrito en el Margesí de Inmuebles del Ministerio de Educación, al no haberse efectuado las donaciones cumpliendo con las normas citadas en el párrafo anterior.

Cabe reiterar que en la documentación incautada a Apenkai, no se dispone de información contable que permita corroborar el valor que Apenkai, ha asignado a cada una de las obras ejecutadas, y de otro lado, a la falta de los respectivos expedientes técnicos (documentación que permiten evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en los proyectos, así como la ejecución de las obras de acuerdo a los planos y el costo de las mismas), a la falta de las declaraciones de fabrica; así como a la carencia de los expedientes de conformidad de las obras; lo que conlleva a la necesidad de evaluar su posible sobrevaluación.

En el caso de las transferencias de los locales escolares, según documentos incautados a Apenkai, las donaciones eran coordinadas con la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación (OINFE); Ministerio que debería emitir la Resolución correspondiente, para lo cual Apenkai, remitía las constancias de donación de los centros educativos, con las firmas del donante como del donatario.

Los trámites de los expedientes de las donaciones que se encuentran pendientes por no haber cumplido Apenkai, con las exigencias legales vigentes.

Operaciones efectuadas por Apenkai

Suscripción de convenios

En cuanto a la relación entre la Asociación Perú Shien No Kai - Apenkai y la Asociación Ken – Aken, se ha establecido que existía una función similar en el uso de las donaciones; ambas instituciones se dedicaban principalmente a la ejecución de obras de infraestructura educativa y de salud, que las fuentes de financiamientos (los donantes) eran las mismas para las dos asociaciones, y que entre Apenkai y Aken se han realizado operaciones de transferencia de fondos donados. Según la información incautada a Apenkai, por convenio N° 001-94, APENKAI – AKEN, de fecha 2 de febrero de 1994; Apenkai le otorga una donación con cargo a Aken por la cantidad de US\$ 915,505.44, para la ejecución de cuatro (4) centros educativos con dichas donaciones, y según el convenio N° 002-96 APENKAI – AKEN, de agosto de 1996; Aken le otorga una donación con cargo a Apenkai por la cantidad de US\$ 1 528, 182.00, para la construcción de siete (07) centros educativos con dichas donaciones.

Otras operaciones efectuadas por Apenkai

Transferencias de fondos al exterior

Apenkai, entre los años 1999 y 2000, constituyó depósitos en el exterior, transfiriendo fondos, con ordenes de pago, hasta por US\$ 2 880,000.00, (los depósitos fueron constituidos con fondos retirados de la cuenta de ahorros en M/E N° 000-0132392, del Banco Wiese). Según la información proporcionada por el Banco Wiese, los fondos fueron depositados en la cuenta N° 890-0299-207, del Bank Of New York, perteneciente al Wiese Bank International, banco

que aceptó depósitos de personas vinculadas a la mafia, como Víctor Malca Villanueva, Néstor Corrochano Patrón, Juan Valencia Rosas, entre otros.

La operación de transferencia de fondos al exterior efectuada por Apenkai, resulta inusual, si consideramos el tratamiento que establece el Decreto Legislativo N° 719, para los fondos provenientes de la cooperación técnica internacional, y por que Apenkai, tenía como objetivo principal desarrollar y apoyar obras de interés social, promoviendo en el ámbito nacional el desarrollo integral del niño, del adulto y del anciano así como el familiar y comunal de la población urbano-marginal.

Sin embargo; Apenkai, después de haber obtenido rentas con los depósitos, en operaciones con bancos, cuyos intereses ganados no pueden ser verificados, por falta de información sobre los montos, plazos y tasas de interés a que se colocaron los fondos; a la cancelación de la cuenta, los fondos fueron remesados al país (US\$ 3 000,231.55) los que se depositaron en la cuenta de ahorros en M/E N° 000-0132392, del Banco Wiese, perteneciente a Apenkai.

Inversiones en certificados bancarios y bonos corporativos

Con retiros de la cuenta de ahorros en M/E N° 000-0132392 del Banco Wiese, Apenkai, compró certificados bancarios del mismo banco, hasta por US\$ 500 mil; certificados que fueron liquidados antes de sus respectivos vencimientos, depositándose los fondos en la cuenta de la que se retiraron.

Apenkai, también retiro fondos de la cuenta de ahorros (M/E N° 000-0132392), los que se utilizaron para la compra de Bonos de Arrendamiento Financiero del Santander, Latino Leasing y Wiese Leasing hasta por US\$ 6 557 mil, y Bonos Corporativos de Pesquera Austral, GMD, Inversiones Centenario y Telefónica hasta por US\$ 5 073 mil.

Se observa que Apenkai, una vez más, apartándose de las normas generales a que esta sujeta la cooperación técnica internacional y de sus objetivos estatutarios, realizó operaciones propias de entidades con fines de lucro, distraendo temporalmente fondos en inversiones no previstas en el estatuto.

Transcurrido un cierto tiempo, los bonos fueron vendidos, desconociéndose si su venta ha generado ganancia, con relación a su precio de costo. La información de que se dispone, no permite establecer los resultados de las operaciones de inversiones en bonos. Los fondos producto de las ventas de los bonos, como en el caso de los depósitos, fueron ingresados en la cuenta corriente en M/E N° 000-0862058 y en la cuenta de ahorros en M/E N° 000-0132392, del Banco Wiese, pertenecientes a Apenkai.

Explicación de los cuadros elaborados, que resumen los ingresos de apenkai, que se adjuntan y forman parte del informe

En los cuadros que se adjuntan, se resume comparativamente los ingresos de diez (10) años, obtenidos por Apenkai, según la fuente de información de que se ha dispuesto, tanto en nuevos soles como en dólares.

Entre las fuentes de información analizadas podemos citar la relación de donantes obtenida de la información incautada a Apenkai; así como cuadros resúmenes de los ingresos percibidos por años, (de diez años) que incluye además de las donaciones, la contabilización de las transferencias de la Casa Militar y del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia, los ingresos por intereses y por diferencias de cambio, y la información proporcionada por los bancos, básicamente los extractos bancarios.

El cuadro N° 1, en la columna "*Relación de donantes*" incluye los totales de las donaciones por años en dólares; en la columna "*Registrado en libros*" incluye los totales de las donaciones por años en soles y su equivalente en dólares, en la fila correspondiente a 1991, de la misma columna, se ha estimado un ingreso no registrado de S/ 1 115,495.99, por error en la aplicación del tipo de cambio utilizado, para su registro en soles; la columna también incluye las transferencias de La Casa Militar, del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia y los ingresos por intereses y por diferencia de cambio; en la última columna "*Extractos bancarios – abonos*" se incluyen los totales de los consolidados de los depósitos en bancos, tanto en soles como en dólares. (Ver anexos Nos 1 y 2 – información complementaria).

Para efectos de poder estimar en forma razonable los ingresos que ha obtenido Apenkai, en la década 1991-2000, se ha elaborado un segundo cuadro, sobre la base de la información del cuadro N° 1.

El segundo cuadro incluye las donaciones en dólares, el ingreso no registrado del año 1991 y su conversión a dólares, los ingresos en soles por las transferencias de la Casa Militar y del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia y su conversión a dólares, los ingresos por intereses y por diferencia de cambio registrados en soles y su conversión a dólares.

Para la conversión de los soles a dólares, se ha considerado razonable utilizar el tipo de cambio promedio de S/ 2.134 por dólar, que resulta de dividir S/ 43 092,193.07, con su equivalente en US\$ 20 191,685.00, cifras obtenidas de los registros de Apenkai, correspondientes a los diez años revisados.

El segundo cuadro, en la última columna "*extractos bancarios*" (*abonos*) incluye US\$ 33 519,092.82, que corresponden a cuentas de depósitos a plazo identificados en el Banco Wiese. Depósitos que se han constituido con cargos a las cuentas de ahorro y cuenta corriente en M/E abiertas en el mismo banco.

Al liquidarse las cuentas de depósitos a plazo, los fondos fueron retornados a las mismas cuentas, inflándose así los saldos de las cuentas en el banco, lo que no ha permitido estimar los depósitos realmente efectuados por donaciones.

También se han identificado otras operaciones efectuadas por Apenkai, que igualmente dificultan poder estimar los depósitos realmente efectuados en bancos nacionales provenientes de las donaciones, como son la constitución de depósitos a plazo en el exterior con transferencias de fondos del Banco

Wiese, inversiones en certificados bancarios, en bonos de arrendamiento financieros y en bonos corporativos de entidades financieras y de empresas, efectuados con cargos a las cuentas de ahorro en M/E; además de una serie de otros cargos por pagos de cheque de remuneraciones a los empleados de Apenkai, a los proveedores y por servicios diversos, que por falta de mayor información no se han podido cuantificar, lo que como ya hemos dicho, no ha permitido estimar los depósitos realmente efectuados por donaciones.

Sin embargo, al liquidarse los instrumentos financieros los fondos fueron retornados a las cuentas de las que se retiraron, inflándose los saldos.

El cuadro N° 2, permite apreciar las diferencias en dólares que existe de (US\$ 5 404, 267.22) entre el importe total de las donaciones, obtenido de la información incautada a Apenkai (US\$ 20 191,685.00), y la cifra global obtenida de sus registros contables (US\$ 25 595,952.22).

Un desbalance de US\$ 3 964,406.53, por sustentar, que existe entre el importe total obtenido de los registros contables de Apenkai, por concepto de donaciones, ingresos por transferencias, por intereses y por diferencia de cambio que alcanza la suma de US\$ 25 595,952.22, y el valor que Apenkai a asignado al total de las obras ejecutadas, US\$ 21 631,545.69, como sustento del uso de las donaciones.

El desbalance, entre el total de ingresos y la inversión en las obras ejecutadas, implica la sustracción de parte del patrimonio de Apenkai, en beneficio propio de las personas que manejaron la asociación, lo que se ha tratado de ocultar con la regularización de los libros contables, después de nueve años en un caso y quince meses después en el segundo caso, de realizadas las operaciones, registrándolas y cuadrando cifras, sin documentación que sustente fehacientemente las transacciones económicas.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se formulan a continuación, son el resultado de la revisión y el análisis de la información no oficial incautada a Apenkai, y de la proveniente del levantamiento del secreto bancario.

1. En lo concerniente a las donaciones en dinero, que provienen de entidades japonesas, de personas naturales; así como de personas anónimas, la misma que suma US\$ 20 191,685.00, y que Apenkai ha registrado como ingresos, no ha sido posible, con la información disponible, identificar a los bancos de origen de las transferencias del exterior.

Sobre las donaciones no monetarias, según lo manifestado por el señor Absalón Vásquez Villanueva, en su declaración indagatoria ante la Fiscal Adjunta Suprema de la Nación, Gladis Margot Echaíz Ramos, Apenkai desde un inicio acordó no realizar ningún trabajo o acción diferente a la construcción de obras de infraestructura y por lo tanto las pólizas de importación de toda otra donación en bienes eran endosadas a la Casa Militar, para que se encargue del desaduanaje y de su administración.

En la información contable incautada a Apenkai, no se ha encontrado documentación sobre las donaciones en bienes, por lo que no ha sido posible conocer su valorización.

2. Apenkai, se crea el 11 de octubre de 1990, según el acta de constitución, los socios fundadores fueron los señores: Rafael Espinoza Mosqueira, Vidal Bautista Carrasco, Alberto Sato Abe, Leoncio Ruiz Rios, Rosa Fujimori de Aritomi y Absalon Vásquez Villanueva.

Se inscribió en los Registros Públicos de Lima el 15 de noviembre de 1990 y con fecha 15 de enero de 1994, por un periodo de dos años, en el Registro de Instituciones Privadas sin Fines de Lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, a cargo de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI), según D.S N° 076-93 PCM; R.S. N° 508-93 PCM y D.S. N° 004-2000 PCM. La inscripción de Apenkai en el Registro antes señalado se encuentra vencida desde el 16 de enero de 1996. En 1997, al pasar SECTI a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros, asume la jefatura la señora Magdalena Fajardo de Saboray.

Apenkai, inició sus operaciones en 1990, teniendo como sede el jirón de la Unión N° 264 Of. 211 en Lima, fue una institución creada y manejada por personas vinculadas al ex presidente Alberto Fujimori; se ha establecido que los órganos de gobierno y el equipo administrativo han incumplido con lo normado en el estatuto y con disposiciones de los artículos 80 al 98, 124, 125 y 126 del Código Civil, incurriendo en una dirección y gestión informal.

En lo que concierne a los libros sociales, se han obtenido algunas actas sueltas de la junta de asociados; actas que no cumplen con las formalidades de la Ley General de Sociedades, para efectos de poder validar los acuerdos tomados, entre otras deficiencias, las actas no registran las firmas de los asociados asistentes a las juntas. No se han encontrado actas del consejo directivo.

En el aspecto contable, se ha establecido que los libros de contabilidad correspondientes a nueve (9) años de operaciones (1991-1999), fueron legalizados extemporáneamente; es decir, después de haber transcurrido nueve (9) años de iniciadas las operaciones (02 de setiembre de 2000) acogiéndose Apenkai, a la primera disposición transitoria de la Resolución N° 086-2000/SUNAT, evitando así la sanción prevista en el artículo 175° del Código Tributario.

Los libros correspondientes al año 2000, también fueron legalizados extemporáneamente, incumpléndose en esta oportunidad, con lo dispuesto en la referida resolución SUNAT, (los libros deben ser legalizados antes de ser usados) en este caso, los libros se legalizaron quince (15) meses después de iniciadas las operaciones, sin haber sido sancionada la falta por la SUNAT.

3. Entre los principales involucrados, en el mal manejo de las donaciones, está comprendido el señor Víctor Aritomi Shinto, nombrado embajador del Perú en Japón en 1991. En el país, los involucrados son los miembros que integraron los distintos consejos directivos de Apenkai, conjuntamente con los representantes legales y principales funcionarios, éstos últimos como responsables directos de la gestión.

Los miembros que integraron los distintos Consejos Directivos de Apenkai, fueron: para el periodo 1990-1993, los señores Rafael Espinoza Mosqueira (presidente), Leoncio Ruiz Ríos (vicepresidente), Rosa Fujimori de Aritomi (secretario), Alberto Sato Abe, Absalon Vásquez Villanueva y Vidal Bautista Carrasco (vocales); para el periodo 1993-1996, los señores César Huamán Cabezas (presidente), Roberto Maquino Maquino (vicepresidente), Alberto Sato Abe (secretario), Ernesto Yoshimoto Yoshimoto, Alberto Kobashikama y Susana Seto (vocales); para el periodo 1996-2001, los señores Roberto Maquino Maquino (presidente), Antonio Narciso Paucar Carvajal (vicepresidente), José Watanabe Yamamoto, César Huamán Cabezas y José Humaguchi (vocales)

Los principales funcionarios de Apenkai fueron: Luis Hirata Mishina Asesor General (1991-1992), Augusto Miyagusuko Miagui Asesor General (1992-1993), Pedro Fujimori Fujimori Asesor General (1993-2001), Susana Ueda Miyamoto Contadora (1993-2001). La representación legal estuvo a cargo de Orestes Avendaño Flores y Marta Ruiz Luna (1993-1994)

4. Las vinculaciones del ex presidente Alberto Fujimori, con Apenkai y el Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia, se han dado básicamente a

través de la participación en la creación, dirección y gestión de Apenkai, de sus hermanos: señora Rosa Fujimori de Aritomi, (fundadora y secretario del primer consejo directivo de Apenkai), señor Pedro Fujimori Fujimori (Asesor General) y a través de algunas otras personas que han integrado los distintos consejos directivos. En el caso del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia, las coordinaciones las realizaba la señora Juana Fujimori de Kagami, quien conjuntamente con la señora Clorinda Ebisui de Fujimori y Rosa Fujimori de Aritomi, integrantes de dicho Comité, se encargaban de seleccionar y distribuir la ropa donada.

5. Los recursos económicos que ha manejado Apenkai, y los usos dados a los mismos, según la información incautada, el sustento estaría básicamente en ochenta y uno (81) construcciones ejecutadas, entre 1991 y el 2000, de las cuales setenta y cuatro (74) son centros escolares construidos en zonas marginales y deprimidas del país, transferidas, según Apenkai, al Ministerio de Educación.

Con relación a las transferencias, el Ministerio de Educación, ha alcanzado un listado de obras, que no incluye su valorización, de setenta y tres (73) centros educativos con el título de "Obras financiadas por la ONG Apenkai", con la indicación de expedientes en trámite, precisando que ninguna de las obras ha sido inscrita en el Margesí de Inmuebles de dicho Ministerio, por no haberse efectuado las donaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. D.S. N° 154-2001-EF, Resolución N° 026-2002-SBN y el artículo 1629 del Código Civil, normas que regulan los procedimientos de las donaciones.

Al margen de los tramites administrativos inconclusos de las transferencias al Ministerio de Educación, de los centros educativos ejecutados e inaugurados por Apenkai, por no haberse efectuado las donaciones de acuerdo con los procedimientos previstos en las normas antes mencionadas, en la documentación incautada a Apenkai, no se ha encontrado información contable que sustente los desembolsos efectuados por cada una de las obras realizadas, tampoco se han encontrado los expedientes técnicos, las declaraciones de fabrica, ni los expedientes de conformidad de las obras, que permitan corroborar el valor que Apenkai, les ha asignado a cada una de ellas, lo que conlleva a la necesidad de evaluar su posible sobrevaluación.

6. Apenkai, apartándose de las normas generales a que está sujeta la cooperación técnica internacional, Decreto Legislativo N° 719, (Ley de Cooperación Técnica Internacional) y del Decreto Supremo N° 004-2000-PCM (Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros) realizó operaciones con entidades financieras y empresas privadas con fines de lucro. Entre los años 1999 y 2000, transfirió fondos al exterior hasta por US\$ 2 880 mil, para lo cual abrió la cuenta N° 890-0299-207, en el Bank Of New York a nombre del Wiese Bank International, banco vinculado a la mafia, al haber aceptado depósitos de Víctor Malca Villanueva, Juan Valencia Rosas, Nestor Corrochano Patrón, entre otros.

En el mercado local, también efectuó compras de Certificados Bancarios del Banco Wiese hasta por US\$ 500 mil; compra de Bonos de Arrendamiento Financiero del Santander, Latino Leasing y Wiese Leasing hasta por US\$ 6 557 mil, y compras de Bonos Corporativos de Pesquera Austral, GMD, Inversiones Centenario y Telefónica hasta por US\$ 5 073 mil.

7. Según los resúmenes de los registros contables de diez años, Apenkai ha reconocido ingresos de donaciones hasta por US\$ 20 191,685.00; los mismos que han generado durante el periodo comprendido entre 1991 al 2000, ingresos adicionales por intereses y por diferencias de cambio de US\$ 3 698,397.06.

Como ingresos de Apenkai, también figuran en sus resúmenes contables, las transferencias de La Casa Militar y del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia, que suman US\$ 1 705,870.16, totalizando ingresos en los diez años por US\$ 25 595,952.22

Sin embargo, como resultado de cruzar información del registro de las donaciones en dinero, alcanzado por el Embajador del Perú en Japón a la Fiscal de la Nación, con los montos que tiene registrados Apenkai, como ingresos por donaciones, se ha establecido que la donación informada por la Embajada, con fecha 16 de noviembre de 1994, de la Cámara de Comercio de Japón y Cruz Roja, para la construcción de colegios por US\$ 238 mil, no aparece contabilizada en los registros de Apenkai.

Lo manifestado en el párrafo precedente, nos lleva a suponer que Apenkai, no habría registrado en la contabilidad todas las donaciones recibidas en dinero.

Con relación a la información sobre los movimientos bancarios de las cuentas que registran los depósitos de las donaciones, proporcionada por los bancos, se ha determinado que entre las principales operaciones efectuadas por Apenkai, se hallan los depósitos a plazo en bancos el país y del exterior, la compra de certificados bancarios, la compra de bonos de arrendamiento financiero y la compra de bonos corporativos; operaciones que se efectuaron con cargo a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes abiertas en los bancos. Las cuentas también registran una serie de otros cargos por pagos de cheques de remuneraciones a los trabajadores, proveedores y servicios varios. Apenkai además de las operaciones señaladas, efectuó operaciones de conversión de dólares a nuevos soles, con la apertura de nuevas cuentas y frecuentes transferencias de fondos entre las distintas cuentas y bancos.

Al liquidarse los depósitos a plazo y las inversiones, antes mencionadas, los fondos retornaron, en la mayoría de los casos, a las cuentas de los que se retiraron, inflando los saldos en cantidades que sumadas arrojan un monto mayor al de las donaciones registradas por Apenkai.

De ahí que, el consolidado de los saldos acreedores de las cuentas bancarias que manejo Apenkai, entre 1991 y el 2000, obtenido de los extractos bancarios, que en nuevos soles asciende aproximadamente a S/ 33 383,425.43 y en dólares a US\$ 53 215,832.67, no pueden tomarse como ingresos de Apenkai, proveniente de donaciones.

Relación de donantes:

FECHA	DONANTE	US\$
05-01-91	Prefectura de Kumamoto	963,397.75
05-01-91	Ciudadanos japoneses	31,177.00
05-01-91	Ciudadanos japoneses	1,000.00
28-01-91	Repres. Comerc. Taiwán	500,000.00
26-03-91	Obra codomar (Madre Josefina)	145.00
26-03-91	Comunidad de Tokio (Messt)	290.00
26-03-91	Masashige Amano	150.00
26-03-91	Pana Usa	60,000.00
26-03-91	Asoc. Peruano Japonesa	60,000.00
03-04-91	Anónimo	20,000.00
24-05-91	Kumamoto Usa	5,000.00
04-06-91	Kumamoto Usa	5,000.00
21-06-91	Misión Espc. Hong Kong y Taiwán	1000,000.00
05-07-91	Club de Leones de Shibuya	7,045.00
05-07-91	Anónimo	3,700.00
14-07-91	Club de Leones de Shibuya	7,060.00
14-08-91	Prefectura de Kumamoto	733,823.47
20-08-91	Anónimo	5,000.00
20-08-91	Prefectura de Aichi	353,391.321
10-09-91	Komodomo Kikin	247,680.93
10-09-91	Conv. Coopera. Proy. Libro Conozc.	17,000.00
11-09-91	Química Sol, Proy. Libro Conozcamos el Perú	500.00
11-09-91	Honda del Perú. Proy. Libro Conozcamos el Perú	1,000.00
11-09-91	Banco de Crédito. Proy. Libro Conozc.	17,000.00
18-09-91	Anónimo	45,314.00
19-09-91	Anónimo	876.00
20-09-91	Anónimo	3,600.00
25-09-91	Sumimoto Corp. Proy. Libro Conozc.	500.00
25-09-91	Tomen Corp. Proy. Libro Conozc.	500.00
25-09-91	Cam. Com. P Japonesa. Proy. Libro Conozcamos el Perú	5,000.00
27-09-91	Mitsui Mining. Proy. Libro Conozcamos el Perú	1,000.00
27-09-91	Mitsui del Perú Proy. Libro Conozc.	500.00
30-09-91	Anónimo	15,000.00
01-10-91	Anónimo	1,500.00
01-10-91	Pesca Andina y Marubeni. Proy. Libro C	1,500.00

04-10-91	Mitsubishi y Alinomoto. Proy. Libro C	2,000.00
04-10-91	Anónimo	655.00
04-10-91	Anónimo	30,000.00
11-10-91	Kanematsu. Proy. Libro Conozcamos	500.00
21-10-91	Fujita y Nissan Proy. Libro Conozcamos	1,000.00
22-10-91	Nisho. Proy. Libro conozcamos el Perú	500.00
30-10-91	Toyota del Perú S.A. Proy. Libro C	1,000.00
31-10-91	Anónimo	12,000.00
05-11-91	Anónimo	621.34
07-11-91	Anónimo	1,100.00
08-11-91	Anónimo	10,000.00
08-11-91	Anónimo	1,007.76
08-11-91	Anónimo	3,757.44
08-11-91	Anónimo	12,000.00
02-12-91	Anónimo	900.00
06-12-91	Matsushita Itoh Co. Proy. Libro C	1,500.00
06-12-91	Conf. San Vicente de Paoli	793.82
30-12-91	Fundación Matsushita Internacional	150,000.00
	TOTAL AÑO 1991	3 444,795.83
08-01-92	Anónimo	5,000.00
08-01-921	Anónimo	1,519.00
14-01-92	Shein no Kai	15,174.00
14-01-92	Sra. Haruko Mike	7,586.00
22-01-92	Anónimo	5,760.00
22-01-92	Anónimo	4,080.00
03-02-92	Anónimo	4,674.00
03-02-92	Anónimo	4,000.00
03-02-92	Anónimo	1,485.65
04-02-92	Fundación Matsushita Internacional	100,000.00
07-02-92	Anónimo	8,000.00
09-03-92	Fundación Matsushita Internacional	175,000.00
02-04-92	Fundación Matsushita Internacional	74,568.75
30-04-92	Embajada de Japón	38,759.00
30-04-92	Sr. Yoshimitsu Ueda	5,000.00
14-05-92	Fundación Matsushita Internacional	159,712.50
06-06-92	Ciudadanos Japoneses	5,380.00
19-06-92	Fundación Matsushita Internacional	109,712.50
03-07-92	Fundación Matsushita Internacional	149,712.50
08-07-92	Diplomáticos de Corea y Japón	150,000.00
10-07-92	Sra. Yashiro Aki	226,226.57
23-07-92	Club de Leones de Shibuya	7,791.00
19-08-92	Fundación Matsushita Internacional	77,405.34
01-10-92	Anónimo	61,540.31
19-10-92	Shein no Kai	136,369.43
30-11-92	Embajada de Japón	38,759.00
08-12-92	Sansukai	40,700.00
15-12-92	Sansukai	44,400.00

28-12-92	Sansukai	22,200.00
30-12-92	Sansukai	18,500.00
30-12-92	Ciudadanos Japoneses	624.55
	Total 1992	1 699,641.10
05-01-93	National Peruana S.A. Suc. Tacna	4,440.00
05-01-93	Mapsa (Sansukai)	14,800.00
05-01-93	Fujita Gumi (Sansukai)	3,700.00
05-01-93	National Peruana S.A.	10,360.00
14-01-93	Japan Tuna Fisher Bank of Tokio	20,000.00
14-01-93	Pesca Andina (Sansukai)	11,100.00
02-02-93	Himawari No Kai	41,516.11
11-02-93	Cruz Roja Internacional	249,995.00
09-03-93	Giro 760 N. Y. Usa (Banco do Brasil)	8,009.61
22-03-92	Council For Better Corporate Citizenship	309,814.40
30-03-93	Taise Corp. Intern. Div Bank of Tokio	14,814.82
26-04-93	Cruz Roja Internacional	249,700.00
29-04-93	Ajinomoto Co. Inc.	33,443.18
29-04-93	Himawari No Kai	20,618.21
06-05-93	Sr.Yoshimitsu Ueda	7,000.00
15-06-93	Tomiko Sen. Consul Honorario del Perú	10,000.00
18-06-93	Toshiro Murakami	20,000.00
29-06-93	Sra. Utsumi	225,118.82
04-08-93	Himawari No Kai	19,898.00
16-08-93	Association For Promotions of Internet	134,912.63
03-09-93	Aichi Nagoya	4,660.00
03-09-93	Art.Tcheno Co. Catolice Kyokai	1,621.00
25-10-93	Cruz Roja Internacional	500,000.00
08-11-93	Sasakawa Foundation	3 000,000.00
12-11-93	Shein No Kai	78,228.54
16-11-93	Himawari No Kai	93,767.65
19-11-93	Dr. Masaatsu Saito	93,070.69
23-12-93	Giro. 860 Banco Brasil	20,863.36
30-12-93	Ajinomoto del Perú S.A.	40,000.00
	TOTAL 1993	5 241,452.02
28-03-94	Anónimo	36,706.00
30-03-94	Embajada del Japón	45,017.00
11-04-94	Dr. Mario Kano	50,000.00
21-04-94	SR. Joffrey Liu. Of. Eco. y Cultura de Taipe	50,000.00
05-05-94	Dir. Mariko Inque. Música Kyushu Guga	1,162.00
05-05-94	So optimist International of. Kumamoto Su	9,199.64
11-05-94	Dr. Masaatsu Saito	94,473.31
25-05-94	Sr. Yoshimitsu Ueda	5,000.00
07-07-94	Asoc. de Damas Nippo Latino América	1,922.16

07-07-94	Kinshokay	19,221.53
07-07-94	Sr. Miezo Toma	15,422.16
07-07-94	Asoc. del Perú en Okinawa	48,053.82
02-08-94	Himawari No Kai	15,481.29
15-08-94	Sr. Saburo Kitamora y Familia	500.00
18-08-94	Ajinomoto Co. Inc.	20,000.00
04-10-94	Zendentsu Gumma Branch	44,944.00
06-10-94	Japan Ikatsuri Sendan Gyochokai	11,400.00
24-10-94	Sr. Nov Fukaya	50,000.00
25-10-94	Sr. Kazuhiro Shimamura	3,003.00
28-10-94	Kiushu Ongaku Gakuen	1,185.00
	TOTAL 1994	522,690.91
17-01-95	Shein No kai	35,248.00
18-01-95	Himawari No Kai	79,928.02
26-01-95	Dr. Mario Kano	50,000.00
10-03-95	Cam. Com. e Ind. Del Japón y Cruz Roja	262,000.00
13-03-95	Prefectura de Fukuoka	608,678.45
10-04-95	Zendentsu Gumma Branch	18,064.00
11-05-95	Himawari No Kai	94,899.18
23-06-95	Anónimo	16,525.11
19-10-95	Dr. Chuo Kin Wo	100,000.00
19-10-95	Himawari No Kai	29,995.00
19-10-95	Himawari No Kai	39,995.00
26-12-95	Sakado Lens's Club	47,711.75
	TOTAL 1995	1 383,044.51
26-01-96	Empresarios de Fukuoka	50,000.00
120-3-96	Himawari No Kai	34,995.00
12-03-96	Himawari No Kai	43,615.00
13-03-96	Cam. Com. Ind. Del Japón y Cruz Roja	40,589.41
26-04-96	Empresarios de Fukuoka	3,785.00
30-05-96	Himawari No Kai	1,790.00
03-09-96	Nipón Fundation	1 528,182.00
11-10-96	Asoc. De Okinawa del Perú en Japón	267,122.59
	TOTAL 1996	1 961,079.00
01-04-97	Asoc. Himawakari No Kai	3,520.00
14-05-97	Himawari No Kai	16,300.00
19-06-97	Sr. Masaki Tokuda	262.01
08-07-97	Himawari No Kai	40,000.00
24-07-97	Asoc. Himawakari No Kai	16,024.00
13-08-97	Ajinomoto del Perú & Cia.	40,000.00
14-10-97	Go. Masahide Ota. Prefectura de Okinawa	9,205.62
	TOTAL 1997	125,311.63
23-01-98	Nipón Fundation	3 775,000.00
12-05-98	Aldea Infantil de Ate Vitarte	19,000.00
04-12-98	Himawari No Kai	32,990.00
	TOTAL 1998	3 826,990.00

03-09-99	Ajinomoto Co. Inc.	39,000.00
03-09-99	Donación Para el Hospital del Niño	245,660.00
10-09-99	Ciudadanos Japoneses	683,850.00
30-12-99	Ajinomoto del Perú	18,170.00
	TOTAL 1999	986,680.00
10-03-00	Sr. Shosaku Nagase	750,000.00
07-09-00	Sr. Shosaku Nagase	250,000.00
	TOTAL 2000	1 000,000.00
	TOTAL GENERAL	20 191,685.00

De otro lado, si confrontamos los US\$ 25 595,952.22; sin considerar los saldos acreedores acumulados de las cuentas bancarias, por las razones que explicamos en los párrafos precedentes; los mismos que corresponden al total de ingresos en dólares registrados por Apenkai, con los valores que Apenkai, ha asignado a las obras realizadas, que suman US\$ 21 631,545.69, se obtiene un desbalance de US\$ 3 964,406.53, monto sustraído del patrimonio de Apenkai, por los responsables de su manejo, en provecho propio. Desfalco que se ha tratado de ocultar con la regularización de los libros contables, en una primera etapa, después de nueve años de iniciadas las actividades de Apenkai, acogiéndose a la Resolución N° 086-2000/ SUNAT, y en una segunda etapa, después de quince meses de iniciadas las operaciones, sin haber sido sancionada la falta por la SUNAT, registrándose operaciones y cuadrando cifras sin la documentación contable que sustente fehacientemente las transacciones económicas.

RECOMENDACIONES

1. Efectuar las tasaciones de las obras construidas, en vista de que no se dispone de los expedientes técnicos, a efectos de contrastar las tasaciones con los valores asignados por Apenkai, como única forma de poder determinar y cuantificar la presunta sobre valorización de las obras y acreditar así mayores pruebas al expediente N° 069-2001, que se encuentra en el Ministerio Público.
2. Disponer se lleven a cabo las tasaciones de las obras ejecutadas por Apenkai, por el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), o por otra entidad con valor oficial; para tal fin, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación (OINFE), en coordinación con la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) debe en vía de regularización continuar con los tramites de formalización de los expedientes de donaciones de los setenta y tres (73) centros educativos transferidos al Ministerio de Educación, hasta obtener la Resolución Ministerial correspondiente y proceder a su inscripción en el Margesí de Inmuebles de dicho Ministerio.
3. Para corroborar con información oficial, sobre el número de obras ejecutadas por Apenkai, se debe reiterar los oficios al Superintendente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para que informe sobre los bienes inmuebles que la Asociación Perú Shien no Kai - Apenkai tiene registrados a su nombre en los respectivos registros públicos, y al Ministro de Educación para que las Unidades receptoras de las donaciones, como son las Direcciones Regionales de Educación y Subregiones de Educación, las Unidades de Servicios Educativos y demás Unidades Orgánicas del Ministerio de Educación, informen al Procurador, con copia a la Contraloría General de la República y al Congreso, que obras ejecutadas o construidas por la Asociación Perú Shien No Kai - Apenkai, les han sido trasferidas.

IMPLICANCIAS PENALES DEL INFORME

Los fundadores, miembros del Consejo Directivo y Asesores Generales de Apenkai habrían incurrido en delito de fraude en la administración de personas jurídicas, tipificado en el artículo 198 del Código Penal, en las modalidades establecidas en los inc.1, 2 y 8¹ de dicho tipo penal, en cuanto habrían realizado una serie de operaciones y manejos truculentos tales como: utilizar el dinero donado para invertir en diversos instrumentos financieros con evidente afán de lucro personal, omitir registrar algunas donaciones, sobrevalorar las obras realizadas, utilizar en provecho propio el dinero donado lo que se colige del desbalance de US\$ 3'964,406.53 que presenta la ONG y legalizar extemporáneamente los libros contables a efecto de intentar cuadrar los ingresos con los gastos y escamotear así los desfalcos realizados.

El ex Embajador de Perú en el Japón, Víctor Aritomi Shinto, al llevarse sin rendir cuentas formalmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, el registro personal y secreto que guardaba, con relación a las donaciones recibidas del Japón, habría incurrido en delito de destrucción, supresión u ocultamiento de documento, tipificado en el artículo 430² del Código Penal. Asimismo, habrían incurrido en dicho tipo penal los fundadores, los miembros de los Consejos Directivos y Asesores Generales de Apenkai involucrados en la desaparición de los expedientes técnicos en los que obraba la declaración de fábrica y el valor asignado a cada una de las obras construidas.

Víctor Aritomi Shinto, como vínculo político generador de confianza a los donantes japoneses (embajador de Perú en el Japón y cuñado del Presidente de la República) y los Fundadores, Miembros del Consejo Directivo y Asesores Generales de Apenkai habrían incurrido de manera continuada en el tipo penal de estafa tipificado en el artículo 196 del Código Penal³ en cuanto persiguiendo procurarse un beneficio económico, mantuvieron en error a los donantes japoneses respecto al uso que le darían a las donaciones, abusando de esta forma de su buena fe y perjudicándolos pecuniariamente.

¹ Artículo 198.- Administración fraudulenta

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años el que, en su condición de fundador, miembro del directorio o del consejo de administración o del consejo de vigilancia, gerente, administrador o liquidador de una persona jurídica, realiza, en perjuicio de ella o de terceros, cualquiera de los actos siguientes:

1. Ocultar a los accionistas, socios, asociados o terceros interesados, la verdadera situación de la persona jurídica, falseando los balances, reflejando u omitiendo en los mismos beneficios o pérdidas o usando cualquier artificio que suponga aumento o disminución de las partidas contables.

2. Proporcionar datos falsos relativos a la situación de una persona jurídica.

8. Usar en provecho propio, o de otro, el patrimonio de la persona.

² Artículo 430.- "El que suprime, destruye u oculta un documento, en todo o en parte de modo que pueda resultar perjuicio para otro, será reprimido con la pena señalada en los artículos 427° y 428°, según sea el caso. (En el presente caso la pena oscilaría de dos a cuatro años).

³ Artículo 196.- Estafa

El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE BIENES INMUEBLES
DONADOS AL ESTADO

El Reglamento de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad del Estado, aprobado por D.S 154-2001-EF aprobado el 18 de julio de 2001, establece en su artículo 56, que la donación de predios o de parte de ellos a favor del Estado, deberá ser aceptada por Resolución del Titular del Sector o Pliego de la entidad donataria.

Asimismo, la Resolución N° 026-2002-SBN expedida por la Superintendencia de Bienes Nacionales con fecha 25 de julio de 2002 regula el procedimiento de la donación de los bienes de las entidades públicas y la donación de los bienes administrados por la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como la aceptación de las donaciones a favor del Estado representado por la SBN y las que se realicen a cualquier otra entidad pública.

Esta Directiva en su punto N° 3 regula el procedimiento de Aceptación de Donación Predial a Favor del Estado.

La donación de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, co propietarios, persona jurídica de derecho privado, o la conjunción de cualesquiera de ellas.

En el punto 3.2 se desarrollan los requisitos que deben seguirse para que el Estado acepte la donación, lo mismos que se detallan a continuación:

El escrito de donación a favor del Estado deberá ser remitido, según sea el caso, a la SBN o a la entidad pública elegida, la misma que, de considerarlo procedente, deberá admitirlo a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo.

3.2.2 El expediente administrativo deberá contener la siguiente documentación:

a) Escrito del interesado comunicando la decisión de donar un predio de su propiedad, precisando su área, la ubicación, el valor real y la forma de adquisición, así como la documentación que acredite su identidad o personería jurídica. Será exigible, en su caso, el testimonio de la escritura de constitución de la persona jurídica, así como la copia legalizada del acta que aprueba la decisión de donar, y el certificado de vigencia del poder del representante legal.

b) Certificado Registral Inmobiliario del predio a donar con una antigüedad no mayor de 30 días.

c) Declaración jurada de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio y de no estar incurso en los límites del artículo 1629 del Código Civil.

d) Si se trata de un predio no inscrito en los Registros Públicos, se deberá contar con el certificado de la Oficina Registral que acredite que el

predio no se encuentra inscrito o que no figura inscrito el predio a donar a nombre del donante. Asimismo, se deberá contar con la copia simple del título con el que el donante acredita la propiedad, por ejemplo, la escritura pública, el Contrato Privado o cualquier otro documento de adquisición; y excepcionalmente, en el caso de no contar con documentos que acrediten la propiedad, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión por un tiempo mayor a 10 años.

3.2.3 La entidad donataria deberá emitir un informe técnico legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de donación.

3.2.4 La entidad donataria a través del Titular del Sector o del Pliego, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente.

3.2.5 Luego de suscrita la escritura pública, el donante y el donatario procederán a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, la que deberá contar con los detalles de ubicación, características generales y estado del predio donado.

3.2.6 La entidad donataria remitirá el testimonio de la escritura pública con la anotación registras de inscripción a la SBN para su registro en el SINABIP.

RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe y sus anexos al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.



En fe de lo cual suscribimos:



ERNESTO HERRERA BECERRA
Presidente de la Comisión



JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS
Vicepresidente de la Comisión



HERIBERTO BENITEZ RIVAS
Secretario de la Comisión



RAFAEL REY REY
Miembro



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Miembro